

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO NORTE DE ILLINOIS**

Tapia-Rendon c/ Employer Solutions Staffing Group II, LLC, et al., Caso N.º 21-cv-3400

**SI USÓ UN RELOJ DE FICHAR DE HUELLA DACTILAR WORKEASY,
EASYCLOCKING, EASYWORKFORCE O TIMELOGIX EN ILLINOIS ENTRE EL 24
DE JUNIO DE 2016 Y EL 15 DE AGOSTO DE 2023, PUEDE TENER DERECHO A UN
PAGO EN EFECTIVO DE UN ACUERDO COLECTIVO.**

*Este es un aviso oficial del Tribunal. Esta no es una demanda en su contra. Esto no es un
anuncio de un abogado.*

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva presentada contra WorkEasy Software, LLC, anteriormente conocida como EasyWorkforce Software, LLC (“EasyWorkforce”). La demanda alega que WorkEasy infringió una ley de Illinois denominada Ley de Privacidad de la Información Biométrica (Biometric Information Privacy Act, BIPA) al capturar, recopilar y divulgar datos biométricos sin el consentimiento adecuado y al no proteger dichos datos de forma adecuada. EasyWorkforce niega haber cometido algún tipo de irregularidad y afirma no haber violado ninguna ley. El Acuerdo no establece quién tiene razón o quién no la tiene, sino que es un compromiso para poner fin a la demanda y evitar las incertidumbres y los gastos que conlleva continuar el caso en tribunales.
- Usted puede estar incluido en esta demanda colectiva si utilizó un reloj de fichar de huella dactilar WorkEasy, EasyClocking, EasyWorkforce o TimeLogix para fichar a la entrada y a la salida en un trabajo en Illinois entre el 24 de junio de 2016 y el 15 de agosto de 2023. Se aplican algunas excepciones para participar. Por ejemplo, no se incluyen las personas que anteriormente se excluyeron de la demanda colectiva o llegaron a acuerdos de conciliación por separado con EasyWorkforce.
- Si envía un formulario de reclamación válido y el tribunal aprueba el acuerdo, la cantidad que recibirá como pago dependerá de cuándo comenzó a utilizar el reloj de fichar de huella dactilar WorkEasy, EasyClocking, EasyWorkforce o TimeLogix. Si es miembro del Subcolectivo que comenzó a utilizar el dispositivo antes del 30 de abril de 2022, es probable que reciba pagos por un total de entre \$225 y \$750 aproximadamente a lo largo de cinco años. Si no es miembro del Subcolectivo, probablemente recibirá pagos por un total de entre \$160 y \$500 aproximadamente a lo largo de cinco años. Estas cantidades pueden variar en función del número de personas que presenten reclamaciones válidas. Todos los costos de litigio, gastos de liquidación y honorarios legales se pagarán por separado del Fondo del Acuerdo.
- Lea este aviso detenidamente. Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que usted haga o no haga nada al respecto.

Por orden del honorable juez Matthew Kennelly, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois
Página 1 de 10

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com O LLAME AL
NÚMERO GRATUITO 1-844-917-4405**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA	
ENVÍE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2026	<p>Esta es la única forma de recibir un pago. Los formularios de reclamación se pueden encontrar y enviar en el sitio web del acuerdo: www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com.</p> <p>Como miembro del Colectivo, renunciará a sus derechos de demandar a EasyWorkforce en el futuro en relación con las reclamaciones de este caso.</p>
EXCLUIRSE ANTES DEL 25 DE FEBRERO DE 2026	<p>Esta es la única opción que le permite demandar, continuar con una demanda o formar parte de otra demanda contra EasyWorkforce por los reclamos que resuelve este acuerdo.</p> <p>Si se excluye, renunciará al derecho a recibir cualquier beneficio de este Acuerdo.</p>
OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO ANTES DEL 25 DE FEBRERO DE 2026	<p>Puede oponerse al Acuerdo y a los honorarios y gastos de los Abogados solicitados escribiendo al Tribunal e informándole por qué considera que no se deben aprobar.</p> <p>Si se opone, también puede presentar un formulario de reclamación para recibir un pago, pero renunciará al derecho de demandar a EasyWorkforce en un juicio independiente sobre las reclamaciones legales que resuelve este acuerdo.</p>
IR A LA AUDIENCIA EL 28 DE ABRIL DE 2026	<p>Puede asistir por teléfono a la Audiencia de Aprobación Definitiva en la que el Tribunal podrá oír los argumentos relativos a la aprobación del Acuerdo. Si desea hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe solicitarlo en su oposición o comentario por escrito. <u>No</u> está obligado a asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva.</p>
NO HACER NADA	<p>Si no hace nada, no recibirá ningún pago del Acuerdo y renunciará a sus derechos de demandar a EasyWorkforce en relación con las reclamaciones de este caso.</p>

- Estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos, se explican en este aviso.
- El tribunal encargado de este caso aún debe decidir si aprueba el acuerdo y los honorarios y gastos de los abogados solicitados. No se proporcionarán pagos en virtud del Acuerdo a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este adquiera carácter definitivo.

Por orden del honorable juez Matthew Kennelly, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois
Página 2 de 10

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com O LLAME AL
NÚMERO GRATUITO 1-844-917-4405**

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Qué es este aviso y por qué debo leerlo?

Un Tribunal autorizó este aviso para informarle acerca de una propuesta de acuerdo de conciliación con EasyWorkforce. Usted tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo propuesto. Es posible que tenga derecho a recibir un pago en efectivo como parte del Acuerdo. En este aviso se explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

El juez Matthew Kennelly del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois está supervisando esta demanda colectiva. El caso se llama *Tapia-Rendon c/ Employer Solutions Staffing Group II, LLC, et al.*, Caso N.º 21-cv-3400. La persona que presentó esta demanda, Maria Tapia-Rendon, es la Demandante. Una de las empresas a las que demandó, EasyWorkforce, es una de las Demandadas.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

Es una demanda en la que uno o más demandantes (en este caso, Maria Tapia-Rendon) actúan en nombre de un grupo de personas que tienen reclamos similares. En conjunto, este grupo se denomina “Colectivo” y está conformado por los “Miembros del Colectivo”. En una demanda colectiva, un tribunal resuelve las controversias de todos los miembros del colectivo, excepto las de aquellos que se excluyen del colectivo. En este caso, el Tribunal certificó tanto a un colectivo como a un grupo más pequeño dentro de ese colectivo, llamado “subcolectivo”.

LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y EL ACUERDO

3. ¿De qué se trata esta demanda?

En esta demanda se alega que EasyWorkforce infringió una ley denominada Ley de privacidad de información biométrica (Biometric Information Privacy Act, “BIPA”) como consecuencia del uso de relojes de fichar de huella dactilar en Illinois sin cumplir los requisitos de la ley. Esta ley prohíbe a las empresas poseer, recopilar, almacenar o compartir datos biométricos, como el rostro, las manos o las huellas dactilares, sin previo aviso y consentimiento. La BIPA también exige a las empresas que recopilan ese tipo de información que protejan adecuadamente esos datos.

EasyWorkforce niega todas las alegaciones de la demanda. EasyWorkforce alega que el tipo de información que recopiló no está cubierto por la BIPA, que no divulgó dicha información y que protegió adecuadamente la información que poseía. El Tribunal ha dictaminado que el tipo de información que EasyWorkforce supuestamente recopiló está cubierto por la BIPA, y ha dictaminado que EasyWorkforce no reveló dicha información. El Tribunal no ha decidido si EasyWorkforce recopiló la información ni si, al hacerlo, cumplió con los requisitos de consentimiento de la BIPA.

Por orden del honorable juez Matthew Kennelly, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois
Página 3 de 10

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com O LLAME AL
NÚMERO GRATUITO 1-844-917-4405**

El Acuerdo no constituye un reconocimiento de conducta indebida alguna por parte de EasyWorkforce. Puede encontrar más información sobre la demanda y la postura de EasyWorkforce en la sección “Documentos judiciales” del sitio web del acuerdo, en www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com.

QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO

4. ¿Quiénes están incluidos en el Colectivo y el Subcolectivo?

El Tribunal decidió que el Colectivo incluye a cualquier persona que utilizó un dispositivo biométrico EasyWorkforce basado en la nube en Illinois desde el 24 de junio de 2016 hasta el 15 de agosto de 2023, y que el Subcolectivo incluye a todos los miembros del Colectivo que utilizaron un dispositivo biométrico EasyWorkforce basado en la nube en Illinois hasta el 30 de abril de 2022. Es posible que esté familiarizado con los dispositivos biométricos pertinentes bajo las marcas WorkEasy, EasyWorkforce, EasyClocking o TimeLogix.

Hay aproximadamente 21,915 personas en el Colectivo y 19,248 personas en el subcolectivo.

5. ¿Quiénes están incluidos en el Colectivo?

Algunos usuarios de los relojes de fichar de EasyWorkforce en Illinois quedan excluidos del Colectivo, incluidos aquellos que se hayan excluido previamente. Dentro del Acuerdo de Conciliación hay una lista de las categorías de personas que están excluidas. Otras personas están excluidas porque trabajaron para los jueces o abogados involucrados.

6. ¿Cómo puedo saber si estoy dentro del Colectivo?

Si utilizó un reloj de fichar de huella dactilar de las marcas WorkEasy, EasyWorkforce, EasyClocking o TimeLogix en el estado de Illinois en cualquier momento entre el 24 de junio de 2016 y el 15 de agosto de 2023, y no está sujeto a ninguna de las exclusiones anteriores, es miembro del Colectivo y tiene derecho a un pago en efectivo.

7. ¿Cómo puedo saber si estoy dentro del Subcolectivo?

Si utilizó un reloj de fichar de huella dactilar de las marcas WorkEasy, EasyWorkforce, EasyClocking o TimeLogix en el estado de Illinois en cualquier momento entre el 24 de junio de 2016 y el 30 de abril de 2022, y no está sujeto a ninguna de las exclusiones anteriores, es miembro del Subcolectivo y tiene derecho a un pago en efectivo.

8. ¿Puedo ser miembro tanto del Colectivo como del Subcolectivo?

Sí. Todos los miembros del Subcolectivo son automáticamente miembros del Colectivo. Pero no todos los miembros del Colectivo están necesariamente en el Subcolectivo. Por ejemplo, si no

comenzó a utilizar el reloj de fichar de huella dactilar de la marca WorkEasy, EasyWorkforce, EasyClocking o TimeLogix hasta mayo de 2022 o más tarde, no puede ser miembro del Subcolectivo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

9. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Si el tribunal aprueba el acuerdo, EasyWorkforce y sus aseguradoras han acordado pagar \$1,685,000 a lo largo de cinco años para crear un “Fondo del Acuerdo”. Si el tribunal aprueba el acuerdo, EasyWorkforce y sus aseguradoras pagarán \$535,000 en un plazo de dos semanas y, luego, EasyWorkforce pagará \$115,000 adicionales cada seis meses hasta que se haya pagado la totalidad de los \$1,685,000. EasyWorkforce también ha aceptado un proceso para eliminar los datos de los empleados de sus clientes y de sus antiguos clientes, mantener los procedimientos de consentimiento recientemente implementados y mantener el cifrado de los datos de huellas dactilares.

Los costos de administración del acuerdo, los honorarios y costos de los Abogados del Colectivo, y una asignación de incentivo al Representante del Colectivo, si son aprobados por el Tribunal, se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo. El monto restante se utilizará para pagar a los Miembros del Colectivo que presenten reclamaciones válidas. El número exacto de pagos dependerá del número de reclamaciones válidas presentadas, pero el Demandante espera que cada Miembro del Colectivo que presente una reclamación válida reciba pagos por un total de entre \$160 y \$750 a lo largo de cinco años.

Si algún cheque de liquidación no se cobra, se transferirá al siguiente pago. Si queda dinero después de que se hayan emitido los últimos pagos, ese dinero sobrante se redistribuirá entre los Miembros del Colectivo que hayan cobrado puntualmente sus cheques u otros pagos. Esa redistribución continuará hasta que ya no quede suficiente dinero en el Fondo del Acuerdo para cubrir el costo de realizar más pagos, momento en el que se distribuirá a la División de Propiedad No Reclamada del Tesorero de Illinois.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS

10. ¿Cómo obtengo mi pago?

Para recibir un pago, debe enviar un formulario de reclamación, que puede encontrar en el sitio web del acuerdo, con matasellos o enviado electrónicamente antes del 31 de marzo de 2026. Los formularios de reclamación pueden enviarse en línea a www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com o por correo postal a la siguiente dirección: *EasyWorkforce Class Action Administrator*, P.O. Box 2790, Baton Rouge, LA 70821-2790. Puede elegir recibir su pago mediante cheque o electrónicamente a través de ACH, Zelle, Venmo, PayPal o Mastercard digital en el sitio web del acuerdo.

Por orden del honorable juez Matthew Kennelly, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois
Página 5 de 10

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com O LLAME AL
NÚMERO GRATUITO 1-844-917-4405**

El dinero del Fondo del Acuerdo se distribuirá entre los Miembros del Colectivo que presenten reclamaciones aprobadas utilizando una fórmula de asignación, y los Miembros del Colectivo que también sean Miembros del Subcolectivo recibirán un 50 % adicional en comparación con los Miembros del Colectivo que no sean Miembros del Subcolectivo. Los pagos se calcularán utilizando una fórmula de asignación, después de deducir los honorarios y gastos de los abogados aprobados por el Tribunal, la indemnización por servicios prestados al Representante del Colectivo y los costos de la notificación y la administración del acuerdo.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia para considerar la equidad del Acuerdo el 28 de abril de 2026. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, el Administrador del Acuerdo distribuirá la primera ronda de Pagos del Acuerdo en un plazo de 73 días a partir de la aprobación definitiva del acuerdo por parte del Tribunal o de la finalización de cualquier proceso de apelación. Cada año a partir de entonces, el Administrador del Acuerdo enviará otro pago más pequeño y continuará haciéndolo hasta que se hayan realizado todos los pagos.

Si su dirección o datos de pago cambian antes de que concluyan los pagos, comuníquese con el Administrador del Acuerdo al 1-844-917-4405 para actualizar su información.

12. Aún no estoy seguro de estar incluido.

Si aún no está seguro de estar incluido en el Colectivo o en el Subcolectivo, llame al administrador del acuerdo al 1-844-917-4405.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a Thomas R. Kayes, de Loevy + Loevy, y a J. Dominick Larry, de Nick Larry Law LLC, como abogados representantes del Colectivo y del Subcolectivo. Juntos, se denominan los “Abogados del Colectivo”. Además, el Tribunal designó a la demandante María Tapia-Rendon como Representante del Colectivo. Ella es Miembro del Colectivo al igual que usted.

14. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

No necesita contratar su propio abogado porque los Abogados del Colectivo lo representan. Puede contratar su propio abogado, pero tendrá que pagarle.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El Abogado del Colectivo solicitará al Tribunal que apruebe honorarios de abogados equivalentes a un tercio del fondo del acuerdo y el reembolso de \$253,376.31 en concepto de gastos incurridos.

Si el Tribunal lo aprueba, los honorarios de los Abogados del Colectivo se pagarán a plazos, al igual que los pagos a los Miembros del Colectivo. Los Abogados del Colectivo también solicitarán una recompensa de \$10,000 para el Representante del Colectivo, que también se pagará a plazos, al igual que los pagos a los Miembros del Colectivo.

Los Abogados del Colectivo presentarán una moción para solicitar la aprobación de los honorarios de los abogados, los gastos y la asignación de incentivo solicitados a más tardar el 11 de febrero de 2026, y dicha moción estará disponible para su revisión en el Sitio web del Acuerdo. El Tribunal determinará la cantidad adecuada de los honorarios y gastos de los Abogados del Colectivo, así como la cantidad adecuada de cualquier asignación de incentivo para la Representante del Colectivo. El Tribunal puede adjudicar importes inferiores a los solicitados.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

16. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, será Miembro del Colectivo y, si el Tribunal aprueba el Acuerdo, también estará sujeto a todas las órdenes y sentencias del Tribunal, pero no recibirá ningún pago. A menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda ni formar parte de ninguna otra demanda contra EasyWorkforce o contra cualquier entidad relacionada por los reclamos o cuestiones legales que se están resolviendo en este Acuerdo.

17. ¿Qué pasa si solicito mi exclusión?

Si se excluye del Acuerdo, no recibirá el pago conforme a dicho Acuerdo y dejará de ser Miembro del Colectivo. Conservará su derecho a iniciar su propia demanda contra EasyWorkforce por las mismas reclamaciones legales que se están tratando en esta demanda. No estará legalmente obligado por las sentencias del Tribunal relacionadas con el Colectivo y EasyWorkforce en esta demanda colectiva.

18. ¿Cómo solicito mi exclusión?

Puede enviar una carta por correo postal para indicar que solicita su exclusión del Acuerdo. Su carta debe reunir las siguientes condiciones: (1) debe enviarse por escrito; (2) debe identificar el nombre del caso, “*Tapia-Rendon c/ Employer Solutions Staffing Group II, LLC, et al.*, Caso N.º 21-cv-3400”; (3) debe consignar su nombre completo y dirección actual; (4) debe estar firmada físicamente por usted o su representante; y (5) debe tener sello postal para entregarla por correo al Administrador del Acuerdo hasta el 25 de febrero de 2026. Su solicitud de exclusión también debe incluir una declaración en la que se indique lo siguiente: “Por la presente solicito ser excluido del Colectivo propuesto en el caso *Tapia-Rendon c/ Employer Solutions Staffing Group II, LLC*”. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo a más tardar el 25 de febrero de 2026 a *EasyWorkforce Class Action Administrator*, P.O. Box 2790, Baton Rouge, LA 70821-2790. No puede excluirse por teléfono.

19. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a EasyWorkforce por los mismos hechos más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a todo derecho de demandar a EasyWorkforce y a cualquier otra parte exonerada por los reclamos que se están resolviendo en este Acuerdo.

20. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago.

21. ¿Cómo puedo oponerme al Acuerdo?

Si no se excluye del Colectivo, puede oponerse al Acuerdo si no le gusta alguna de sus partes. Puede dar razones por las que cree que el Tribunal debería denegar la aprobación antes de presentar una objeción. Para presentar una objeción, debe enviar una carta o escrito al Tribunal en donde indique que se opone al Acuerdo en el caso *Tapia-Rendon c/ Employer Solutions Staffing Group II, LLC, et al.*, Caso N.º 21-cv-3400, a más tardar el 25 de febrero de 2026. Su objeción debe presentarse por vía electrónica o entregarse al Tribunal en la siguiente dirección:

Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois
Tribunal Federal Dirksen
219 S. Dearborn St.
Chicago, Illinois 60604

La objeción se debe presentar por escrito, debe estar firmada y debe incluir la siguiente información: (1) su nombre completo y dirección actual; (2) un informe en donde exprese que usted cree ser miembro del Colectivo; (3) los motivos específicos de su objeción; (4) todos los documentos o escritos que quiere que el Tribunal considere; (5) el nombre y la información de contacto de todos los abogados que lo representan, asesoran o ayudan, de manera alguna, en relación con la preparación o presentación de su objeción, o de quienes puedan beneficiarse del desarrollo de su objeción; y (6) un informe en donde indique si usted (o su abogado) tiene la intención de comparecer ante la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si está representado por un abogado, dicho abogado debe presentar una comparecencia o buscar una admisión *pro hac vice* para ejercer ante el Tribunal, y presentar la objeción de forma electrónica.

22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar que me excluyan del Acuerdo?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Solo podrá presentar objeciones si permanece en el Colectivo del Acuerdo como Miembro del Colectivo. Excluirse del Colectivo del Acuerdo es informar al Tribunal que no desea ser Miembro del Colectivo del Acuerdo. Si usted se excluye, no tendrá fundamento para objetar porque el caso ya no le afectará.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación Definitiva a las 9:00 a. m. CT del 28 de abril de 2026 ante el Honorable Matthew Kennelly, por teléfono (marque el 650-479-3207; código de acceso 2305-915-8729). **No se presente en Tribunales para la Audiencia de Aprobación Definitiva.** El propósito de la audiencia es que el Tribunal determine si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y en el mejor interés del Colectivo. En la audiencia, el Tribunal escuchará cualquier objeción y argumento relacionado con la imparcialidad del Acuerdo propuesto, incluidos los relacionados con la suma solicitada por los Abogados del Colectivo para los gastos y honorarios de los abogados, así como para la asignación de incentivo para la Representante del Colectivo.

Nota: La fecha, la hora y el lugar de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetos a cambios por orden judicial. Cualquier modificación se publicará en el Sitio web del Acuerdo, www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com.

24. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no necesita comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. El Tribunal considerará su objeción por escrito siempre y cuando haya sido presentada o enviada a tiempo por correo postal y cumpla con los demás criterios que se describen en el Acuerdo. También puede pagarle a un abogado para que asista, pero no tiene la obligación de hacerlo.

25. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la audiencia?

Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la audiencia sobre cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. Si presentó una objeción (*consulte la Pregunta 21* antes mencionada) y tiene la intención de comparecer en la audiencia, debe manifestar en su objeción su intención de hacerlo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

El sitio web, www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com, contiene varios documentos del Tribunal que proporcionan información adicional sobre el caso. Se actualizará con la información más reciente sobre la demanda a medida que esté disponible. También puede enviar sus preguntas por escrito a EasyWorkforce BIPA Class Action Administrator, P.O. Box 2790, Baton Rouge, LA 70821-2790. Puede llamar al Administrador al 1-844-917-4405 o a los Abogados del Colectivo al (773) 694-4669.

Por orden del honorable juez Matthew Kennelly, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois
Página 9 de 10

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com O LLAME AL
NÚMERO GRATUITO 1-844-917-4405**

**NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL, LA JUEZA, EL DEMANDADO
NI LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO SI TIENE PREGUNTAS SOBRE EL
ACUERDO O LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS.**

Por orden del honorable juez Matthew Kennelly, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois
Página 10 de 10

***¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE www.EasyWorkforceBIPALawsuit.com O LLAME AL
NÚMERO GRATUITO 1-844-917-4405***